

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 9	

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda EL Rosario del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, 17 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Doctor Jorge Luis Hernández Gómez (e)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Bloque: Bloque Pacífico y Héroes del Chocó

Postulado: Rodrigo Zapata Sierra (detectado por la FGN)

ID Bien: 20758

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Predio rural

Identificación del bien: 026-6475

Dirección del bien: La Florida (2)

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, según FMI

Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Manuela Orozco Herrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.226.876, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial, y por parte del Ejército Nacional de Colombia apoyo de seguridad al mando del Cabo Segundo José Elías Cortés Varón, identificado con la Cédula 1.109.417.775

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz



Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 6 de noviembre de 2019

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Alba Nery Vargas, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.102.144

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo – Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce horas y treinta minutos del día (12:30 p.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios LUIS MIGUEL TORRES, FABIO HERNÁNDEZ BERNAL, y LEIDHER CASAS CASAS, Técnico Investigador II, Técnico Investigador I y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas y del Ejército Nacional de Colombia, nos hicimos presentes en el predio rural denominado por la Fiscalía (La Florida 2), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 12 de junio de 2019, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado,



conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Rosario del Municipio de Santo Domingo - Antioquia, identificado con el Folio de

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora Alba Nery Vargas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.102.144, quien ocupa el predio en calidad de arrendataria, le paga el arriendo al señor Jesús Alfredo Suárez Ríos, quien ocupa el predio La Florida 1.

ÁREA VERIFICADA: 62 hectáreas 9025 m²

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue autorizado voluntariamente por la señora Alba Nery Vargas.

ubicada en la finca Octavo de Medellín, comprada por su abuelo

De igual modo, a la señora Alba Nery Vargas, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia de secuestro, en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

por una cuota, para cubrir la deuda, hasta cancelar una cantidad de \$100.000

Dado lo anterior, el ocupante adujo: *"vivo en esta casa desde el 6 de junio de 2018, me la rentó el señor José Alfredo Suárez Ríos, por valor de \$100.000, pero en el contrato escrito figura que por valor de \$150.000, y fue por un término de 5 años, mi intención es seguir viviendo en esta casa y que me dejen el arriendo en \$100.000, soy desplazada del Municipio de Turbo, Antioquia, vivo con un nieto menor de edad, llamado Diego José Cano Trillo, estudiante de sexto grado, de quien tengo la custodia, mis ingresos provienen de lo que me da mi hijo y de la siembra de pan coger que tengo, que es para mi manutención"*

Este es un documento que se encuentra en la Intranet de la Fiscalía General de la Nación

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 026-6475 y FICHA PREDIAL DEL INMUEBLE No. 6902001000000700051000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 9

fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, la cual se llevó a cabo durante el 5 de octubre de 2018.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio rural ubicado en la Vereda El Rosario del Municipio de Santo Domingo – Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-6475, cédula catastral 6902001000000700051000000000.

2. ÁREA JURÍDICA: 59 Hectáreas

ÁREA CATASTRAL: 64 Hectáreas 7634 m²

ÁREA VERIFICADA: 62 hectáreas 9025 m²

3. LINDEROS: Mediante Escritura Pública No. 704 del 31 de marzo de 2009, otorgada en la Notaría Octava de Medellín, comprende los siguientes linderos: *"...cuyos son: Partiendo del punto donde cruza la carretera que va de termales, en linderos con Agustín Franco, se baja a un columpio que hay en la quebrada El Rosario, se sigue por una cuchilla al linderos con el mencionado Franco hasta encontrar linderos con propiedad de Gerardo Franco, terminando esta cuchilla se baja a una cañada, de aquí por un filito arriba, hasta encontrar linderos de propiedad de Jesús Jiménez, de aquí por una cuchilla, a abjo hacia la derecha, hasta encontrar una cañadita, de aquí por un filito arriba a la izquierda, hasta llegar a la cordillera en donde se encuentra un mojón, de este mojón cordillera arriba, hasta encontrar linderos con propiedad de Gerardo Franco, se sigue cordillera arriba hasta llegar a un mojón lindes con propiedad de Azarías Castaño, de aquí a la derecha bajando, hasta encontrar un mojón (No.2), donde existe una piedra grande, de aquí hacia arriba hasta encontrar el mojón No3, de aquí se sigue subiendo hasta encontrar el mojón No. 4, lindando con propiedad de José de J Márquez, de aquí siempre subiendo y lindando con propiedad del citado Márquez, hasta el camino que gira para la finca Quebradoncito, propiedad del mismo Márquez, de aquí por el camino que gira para Santo Domingo, hasta encontrar un alambrado nuevo, a unos 126 metros abajo, con la puerta a la entrada a la finca de Peña, cruzando el camino a encontrar un alambrado nuevo, lindando con el señor José de Jesús Márquez, se sigue por este alambrado a salir a la carretera Santo Domingo Termales, lindando siempre con el mismo señor Márquez y carretera abajo lindando con Conrado Cardona,*

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 9
					FGN-MP03-F-22

en una cuadra más o menos se sigue por la misma carretera hasta el punto de partida..."

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es irregular, se llega este inmueble, que desde el Municipio de Santo Domingo, por la vía que conduce Alejandría, vía destapada en buenas condiciones, una vez recorrida aproximadamente una distancia de 5 kilómetros se llega a una Y, se toma por el carreteable ubicado a mano derecha y luego de un recorrido aproximado de dos kilómetros, se accede al inmueble.

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 5 y 70%, cuenta con **cuatro unidades de construcción**, con las siguientes características: tres de ellas que por sus características constructivas y su estado actual (en ruinas) no se describen ni se avalúan, **la cuarta construcción** presenta cubierta en teja fibro cemento correas metálicas, mampostería en ladrillo a la vista, carpintería metálica, pisos en cemento afinado, con las siguientes dependencias: salón para reunión con su respectivo baño con enchape en cerámica sobre muros y accesorios y una bodega; dos espacios utilizados como alcobas, baño con enchape sobre muros, accesorios y sin división de zona húmeda, cocina con mesón en concreto con enchape en cerámica, lavaplatos en acero inoxidable; construcción que es habitada por la señora Alba Nery Vargas.

El inmueble presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas cultivadas en Pino, 54 hectáreas aproximadamente, con una edad de siembra de aproximadamente 10 años, y 9 hectáreas aproximadamente, cubiertas por bosques naturales y praderas naturales.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código	
					FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 9	

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con acometida para servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica en la construcción habitada por la señora Alba Nery Vargas.

6. ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación, el habitado por la señora Alba Nery Vargas, los otros tres en ruinas.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: El Inmueble está siendo explotado y administrado por la Empresa Reforestadora Industrial de Antioquia RIA S.A, igualmente dicha empresa administra y explota la plantación de pino (54 hectáreas aproximadamente) existente al interior del inmueble. Asimismo, utilizado para vivienda por la señora Alba Nery Vargas.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 026-6475, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora MANUELA OROZCO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.226.876 de profesión abogada, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: " Se le indicó a la ocupante, señora alba Nery Vargas, que a partir de este momento debe consignar el valor del canon del arrendamiento en la cuenta del Fondo para la Reparación a las Víctimas, no se le debe entregar más dinero al señor Jesús Alfredo Suárez".

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quiénes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código	
				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 9

quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicado en el Edificio del Café, Piso 14, Carrera 49 No. 50-21 de la ciudad de Medellín, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

En el Acta No. 147 del 6 de noviembre de 2019, correspondiente a la Audiencia Reservada de Imposición de Medidas Cautelares, el Magistrado ponente sobre el predio objeto de entrega, señaló: *"...el Magistrado le significa al Representante de la Unidad que será el Fondo quien una vez reciba los bienes inmuebles quien deberá aclarar esa situación jurídica respecto de ese gran lote de terreno, determinar si desde lo jurídico efectivamente se tienen comprendidos los cinco bienes inmuebles o solo cuatro de ellos, y será en esa labor de administración y custodia de los bienes que en su momento tendrá que entrar a*

conversar con la empresa Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A., para clarificar esos aspectos y dudas que surjan respecto de la realización de ese contrato de usufructo; y, le reitera que las herramientas que solicita se las da el ordenamiento jurídico ya que el Fondo para la Reparación a las Víctimas tiene amplias facultades para administrar esos bienes y adoptar las determinaciones jurídicas que correspondan...”.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las catorce horas y veinte minutos del día (14:20 p.m.).

Alba Vargas

OCUPANTE DEL PREDIO
Nombre y apellido: Alba Nery Vargas
Teléfono:

Manuela Orozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA
Cargo: Contratista
Teléfono: 3192440604

[Firma]

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización
Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN
Cargo: Técnico Topógrafo
Teléfono:

[Firma]

FISCAL SECCIONAL 155
SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

[Firma]

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: FABIO HERNÁNDEZ BERNAL
Técnico Investigador I

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
 Técnico Investigador I

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: LEIDHER CASAS CASAS
 Técnico Investigador I

Funcionario de Ejército Nacional de Colombia
 Nombre y apellido: Cabo Segundo José Elías Cortés Varón

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: *[Faint text]*
 Rodríguez, Fiscal Seccional 135 Agrícola de Depeco Quindío
 Bloque: Bloque Páunico y Mercedes del Chorró
 Destinatario: Rodrigo Zapata Sierra
 ID Item: 20757
 Tipo de bien: Inmueble (sestrado por la FCN)
 Descripción del bien: *[Faint text]*
 Lugar donde se encuentra el bien: *[Faint text]*
 Ubicación del bien: *[Faint text]*
 Mapa de ubicación del bien: *[Faint text]*
 Descripción del bien: *[Faint text]*
 Lugar donde se encuentra el bien: *[Faint text]*
 Ubicación del bien: *[Faint text]*
 Descripción del bien: *[Faint text]*
 Lugar donde se encuentra el bien: *[Faint text]*
 Ubicación del bien: *[Faint text]*
 Descripción del bien: *[Faint text]*
 Lugar donde se encuentra el bien: *[Faint text]*
 Ubicación del bien: *[Faint text]*
 Descripción del bien: *[Faint text]*
 Lugar donde se encuentra el bien: *[Faint text]*
 Ubicación del bien: *[Faint text]*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
 Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet.